Precios de suscricion — **Pesetas**

En la isla, un mes, adelantado . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos **10** céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

Precio de los anuncios — **Pesetas**

En la primera plana y gacetillas, línea 0'20
En cuarta plana, id. 0'12
Comunicados, id. 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Los suscritores á mitad de precio

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 7.° — Mahon, sábado, 21 de Mayo de 1887. — N.° 1.768.

SECCION POLÍTICA

Los proyectos de ley de Hacienda

El derecho diferencial de bandera

Decía en el artículo anterior que el Sr. Puigcerver tiene el deber de llevar á las Córtes un proyecto de ley que derogue el decreto de 5 Octubre 1884, y la ley de 9 Julio 1885. Esta quedaria ya en parte derogada, quedando aprobada la disposicion incluida en el proyecto de ley de presupuestos; pero la modificacion más bien que derogacion se refiere solo á los azúcares filipinos.

El fundamento de aquella opinión nuestra es bien sencillo. El ministro que formula las consideraciones expuestas en el preámbulo del decreto de 5 de Octubre 1886, y que si la formula, es indudablemente porque cree que expone lo que es justo, conveniente y aún necesario para el bien general, debe conformar sus actos con las opiniones que sustenta.

La cuestion suscitada, y que dió orígen al decreto de 5 Octubre 1886, fué tambien de derecho diferencial de bandera.

Con motivo de una consulta sobre si la procedencia directa se perdia con el trasbordo, se formó un expediente que pasó á la Junta de Aranceles. El dictámen aprobado por la mayoría de ésta no solo informaba sobre la cuestion del trasbordo, sino que además entraba á proponer el establecimiento de un derecho diferencial sobre todos los productos antillanos, aún los declarados libres de derechos por la ley de 30 Junio 1882. El dictámen iba acompañado de un voto particular del que estas líneas escribe, oponiéndose al establecimiento de aquellos derechos diferenciales. El decreto del señor Puigcerver resolvió la cuestion manteniendo la igualdad de banderas, esto es, no aceptando los derechos diferenciales, excepto en lo establecido ya para los azúcares por el decreto de 5 Octubre 1884, que no podia ser ya derogado por otro decreto, por haber sido visado y confirmado por la ley de 9 Julio 1885.

Veamos los fundamentos que exponia el señor Puigcerver en el preámbulo de su decreto:

«Se ha pretendido que solo es aplicable—la ley de 30 Junio 1882—al »pabellon *nacional* y á la navegacion »absolutamente directa lo establecido »en la novísima legislacion sobre las »relaciones comerciales con nuestras »provincias de Ultramar, y *urge* por »ello establecer de una manera clara »y expresa el sentido con que debe »aplicarse por las dependencias en»cargadas de su cumplimiento, para »salvar al comercio de la incertidum»bre y la duda que largo tiempo per»turban sus transacciones.

»La ley de 30 de Junio 1882 fué ins»pirada en el *único y exclusivo deseo* »de salvar á nuestras provincias de »allende los mares de la crísis que »venian sufriendo por falta de fácil »salida de sus ricos productos. Y »pruébalo así la circunstancia de que »*en ninguno de sus artículos se ocupa* »*del pabellon* ni de las condiciones »en que el trasporte deba verificarse; »y suscitar ahora obstáculos funda»dos en *restricciones de largo tiempo* »*abolidas* (el derecho diferencial abo»lido por el decreto-ley del Sr. Figue»rola), equivaldria á *cercenar ó á* »*anular* en algunos casos las venta»jas y facilidades que les fueron otor»gadas por aquella ley.»

Nada más cierto, nada más exacto que esos fundamentos de la parte dispositiva del decreto, expuestos por el actual ministro de Hacienda. Ni era de esperar otra cosa de la ilustracion del Sr. Puigcerver en materias económicas y de las opiniones que ya eran en él conocidas.

Pero siendo todo eso cierto respecto á los productos antillanos en general, con mayor razon tiene que serlo respecto á los azúcares, el principal producto de nuestras Antillas. Si, pues, el establecer derechos diferenciales sobre los cacaos, cafés, cera, aguardiente y otros de nuestras Antillas, habria sido cercenar ó anular las ventajas y facilidades que quiso dar y dió la ley de 30 Junio 1882, el que subsista un derecho diferencial sobre los azúcares, es consentir que se sigan infiriendo graves perjuicios á nuestras provincias de Ultramar, siendo así que aquella ley se hizo con el «único y exclusivo deseo» de favorecerlos.

¿Cómo es que el Sr. Puigcervar que opina, cree y sostiene lo que acabamos de copiar, no ha llevado ya á las Córtes un proyecto de ley que suprima el derecho diferencial sobre los azúcares?

Cita luego el decreto de 5 de Octubre 1884, si bien diciendo que fué dictado en uso de la autorizacion concedida por la ley de 22 de Julio del mismo año, y ya hemos demostrado en los artículos anteriores que esto no es exacto respecto á los derechos diferenciales establecidos por aquel decreto y que nada hay en la ley citada que lo autorice.

Y continúa el Sr. Puigcerver:

«Nótase, por lo tanto, que se ha »considerado precisa una disposi»cion especial que reviste carácter »legislativo para hacer tales declara»ciones, concretándonos á determi»nado artículo, y...»

«No; el decreto de 5 de Octubre 1884 no revestía carácter legislativo en cuanto á los derechos que establecia, y no solo no habia autorizacion alguna en la ley, sino que estos derechos constituian una violacion de la letra y del espíritu de la ley de 30 Junio 1882.

«...Y no es lícito ahora—continúa »el preámbulo á título de interpretar »una ley que calla en absoluto res»pecto á este punto, (esto, que no es lícito, segun el señor Puigcerver, es lo que hizo el decreto 5 octubre 1884 »respecto á las leyes 22 Julio 1884 y »30 Junio 1882), «se restablezca la di»ferencia de trato, y menos aún cuan»do el importante asunto del derecho »diferencial de bandera ha sido estu»diado en amplias informaciones, «llegándose á la conclusion de que »*ni en todo ni en parte* debe *ser esta*»*blecido*.» (Esto que subrayamos, lo subraya tambien el preámbulo del decreto.)

«Además,—añade,—el sujetar á re»cargos el pabellon extranjero, fuera »abrir discusion acerca del valor y »alcance de compromisos consigna»dos en pactos internacionales, y »esto pudiera dejar en duda nuestra »consecuencia en lo convenido.»

Muy bien dicho y perfectamente fundado. Pero eso que rechaza y censura el Sr. Puigcerver tan explícitamente, ¿no es por ventura lo que hizo el decreto de 5 de Octubre 1884? ¿No constituye este una violacion de los tratados de comercio? ¿No se ha estipulado solemnemente en esos tratados que los productos importados en la Península y Baleares, «cualquiera que sea su procedencia», no pagarán más derechos que si fuesen importados en bandera española?

Ahora bien; el actual ministro de Hacienda afirma y reconoce:

Que la ley de 30 de Junio 1882 tuvo por único y exclusivo objeto dar fácil salida á los productos de nuestras provincias de Ultramar, y que lo prueba así el que en ninguno de sus artículos se ocupa del pabellon conductor;

Que el suscitar obstáculos fundados en restricciones del largo tiempo abolidas es cercenar ó anular las ventajas y facilidades que dió aquella ley:

Que despues de ámplias informaciones sobre el derecho diferencial de bandera se ha llegado á la conclusion de que este *ni en todo ni en parte* debe ser restablecido;

Que el sujetar á recargos el pabellon extranjero es abrir discusion sobre el valor y alcance de los compromisos consignados en pactos internacionales (no hay siquiera posibilidad de discusion en presencia de los textos explícitos de los tratados) y que esto además podría dejar en duda la consecuencia de España en cumplir lo convenido.

Pues el ministro que tal y tanto dice, afirma, y cree, pues que lo afirma y lo dice, en un decreto, tiene el deber de conformar sus actos con sus opiniones. ¿Cómo? Llevando á las Córtes, en lugar del art. 13 del proyecto de ley de Presupuestos, un proyecto de ley que derogue el decreto de 5 de Octubre 1884 y la ley de 9 Julio 1885.

J. M. ALONSO DE BERAZA.

(*El Liberal.*)

SECCION DE NOTICIAS

De *El Mercantil Valenciano*:

Una reforma social importante

Suiza, donde tantos progresos de todo género se han llevado á cabo en beneficio de las clasés obreras, acaba de poner en práctica una idea de verdadera importancia, llamada, en nuestro sentir, á dar grandes resultados. Tal es la creacion de un secretario representante de las clases obreras que se pondrá en relacion con el gobierno para cuantos asuntos con ellas se relacionen. El nombramiento de este delegado se hace por una asamblea compuesta de delegados de todas las asociaciones obreras de Suiza, pero en la cual es condicion indispensable que no ha de votar ni tomar parte en sus discusiones quien no tenga el carácter de ciudadano suizo.

El gobierno ha destinado en su presupuesto una suma de 4 000 francos anuales para retribuir á este «secretario obrero», que así se le llama, y cuya mision tiene por objeto ser el órgano entre el gobierno y las asociaciones obreras, tanto para que éstas se dirijan á los poderes públicos como para recibir y comunicar las decisiones del gobierno y cuanto á juicio de éste les interese ó convenga conocer. Toda relacion de carácter político está expresamente prohibida. El cargo durará tres años, y el primer secretario acaba de ser nombrado en una Asamblea federal reunida en Aarau, á la cual han asistido 200 delegados representando á más de 100.000 obreros.

La Asamblea, que ha sido un modelo de órden y de calma en sus discusiones, ofreció la particularidad de ser la primera á que han concurrido los delegados de las asociaciones de obreros católicos, que hasta ahora se han abstenido siempre de tomar parte en las reunones de las demás sociedades.

Este embrion de un ministerio de la clase obrera nos parece superior á la oganizacion de la «Oficina del trabajo» que existe en Norte-América y más completo y práctico que el mismo sistema.

Las perlas falsas

Las perlas finas, sea montadas en pendientes, sea engarzadas en collares, han sido en todas épocas un objeto de tocado muy buscado, y sobre todo altamente apreciado por motivo de la escasez de las hermosas perlas, y por lo tanto de los precios subidos á que han llegado, y á los cuales se han sostenido constantemente. Añadiremos tambien que la verdadera perla natural no conserva siempre sus primeras cualidades; se deteriora al trascurso de los años; es sustancia animal y pierde insensiblemente, acabando para no valer nada; así, pues, su número disminuye en general y hay necesidades de reemplazarlas, si bien se tropieza con la dificultad de hallar reemplazantes del todo iguales á las que quedan.

Todas estas razones debian infaliblemente empujar el hombre a imitar lo mejor posible ese hermoso producto de la naturaleza; es de presumir que nuestros antepasados tenian ciertos prócedimientos para lograrlo, los cuales se han perdido para nosotros como tantos otros, puesto que no hallamos las trazas de ese género de industria en Francia antes del siglo XVI; y no es más que en estos últimos tiempos, esto es, desde 1854, que gracias á los progresos de la química, que ha tomado un grande desarrollo y ha alcanzado un verdadero grado de habilidad que á veces se hace difícil de conocer el producto verdadero ó natural.

Hay varios modos de fabricar perlas falsas; hé aquí los que están más en uso:

El primero tiene por base el empleo de una sustancia casi opaca conocida con el nombre de esencia de oriente; es una mezcla de cola de pescado y escama de breca. Despues de haber, por medio de una operacion preliminar, quitado á las escamas la materia plateada de que estan revestidas y de la cual sacan su brillantez, se sopla dentro de bolas de vidrio, á las cuales se dá la forma que se quiere, una cantidad de esta materia, de antemano bien desleida por una solucion de cola de pescado

suficiente para cubrir exactamente la pared interna: cuando esta materia está seca se vierte cera blanca derretida dentro de la perla falsa, á fin de darle á la vez solidez y peso, como tambien para preservar las materias colorantes empleadas.

Otro sistema consiste en tallar un pedacito de alabastro, segun la forma de la perla que se quiere imitar; con la ayuda de una espiga de madera, la cual atraviesa en todo ó en parte dicho pedacito, se pone á remojo en una mezcla compuesta de nácar finamente pulverizado y de una solucion de cola de pescado con alcohol puro; luego se deja secar para empezar de nuevo la operacion hasta que la perla haya tomado el punto deseado y que las conchas nacaradas tengan bastante espesor y consistencia para resistir el frotamiento. Las perlas fabricadas de ese modo son más sólidas que las fabricadas con el otro procedimiento; pero tambien son más relucientes y más pesadas.

Las perlas finas son de varias formas: ó bien son redondas, ó bien ovaladas, de pera ó del todo irregulares.

Las hay de muchas aguas ó colores, éstos varian del blanco azulado ó plateado, del blanco amarillento, al amarillo de oro, más ó menos subido, el rosado, el azul, el lila, el negro azulado de varios tonos.

La industria de la perla falsa ha llegado á obtener las mismas formas, tan exactas, asi como sus colores, hasta el punto de confundirlas con las verdaderas; reproduce á la perfeccion toda su trasparencia, hasta copia sus imperfecciones y desigualdades; pero segun su destinacion los productos alcanzan los límites de la perfeccion, á los de una baratura extrema.

Esta fabricacion es objeto de un comercio considerable desde el momento que las perlas falsas se han vuelto un accesorio casi indispensable á las modas, bordados, pasamanería, y generalmente para adornos de vestidos.

Las exportaciones de esta rama de industria francesa se dirigen á todos los puntos del globo. La cifra de estos negocios no baja de dos á tres millones por año.

Paris es el centro más activo de esta fabricacion, que procura un trabajo constante á un crecido número de obreros, hombres y mujeres; y entre las casas de primer órden de ese género, mencionaremos la de los señores Topar hermanos, cuyos productos exportados en cantidades considerables y premiados en todas las grandes exposiciones universales, son buscados por todo el universo entero.

MAHON

A pesar del precio baratisimo á que los cortantes compran el ganado á los payeses, el precio de la carne se sostiene en el mercado á 0'50 pesetas la tercia. Creemos que sería ya hora de que se estudiaran los medios de impedir esta especie de exclusiva que tienen los cortantes de esta ciudad, tanto más cuanto se nos asegura que estos días han ofrecido á los proveedores de la Escuadra francesa carne de vaca, ternera y carnero á poco más de peseta la libra carnicera de 1'200 kilógramos.

—

Que no sea la última.—Otra vez los pescadores de nuestro puerto se han visto favorecidos por la suerte; esta mañana y en el mismo sitio del *Bol de fora* la barca de Juan Llabrés ha cogido 73 sirvias del mismo tamaño que las que se cogieron el sábado último en el mencionado punto. De ellas 15 han sido embarcadas para venderse en Barcelona y las restantes lo han sido en nuestro mercado al precio de 0'40 pesetas la libra de 400 gramos.

—

Movimiento de la division torpedera francesa.—Esta mañana ha fondeado en nuestro puerto el buque cañon «Gabriel Charmes» procedente de Ajaccio, habiendo salido esta misma tarde junto con el crucero «Villars» y dos torpederos. Mañana es esperado el crucero «Dup Thowars», saliendo á las cinco de la tarde si no media contraórden con todos los demás buques y torpederos, esceptuando el crucero «Seigneley».

—

He aqui las piezas que debe ejecutar mañana en el paseo de Isabel II la banda del Regimiento de Filipinas.

1.ª Paso doble «En la Vía», Ch. y V.

2.ª Polka «Yuque», Petrate.

3.ª Tango «La Gran Vía», Ch. y V.

4.ª Fantasía de «Sarofou», A. de Gabaldá.

5.ª Wals «El Tulipan», Sanz.

—

La Junta popular de defensa, reunida en San Fernando, ha tomado el importante acuerdo de procurar una formal inteligencia entre los tres departamentos marítimos y solicitar la cooperacion de los industriales españoles, á fin de impetrar del Gobierno que la futura escuadra se construya toda en España.

Tambien se pensó en indicar la conveniencia de suspender la construccion de ciertos torpederos hasta que se pruebe el submarino del señor Peral, puesto que de dar buen resultado, aquellos buques serian completamente inútiles.

—

El tiempo ha vuelto á sufrir un cambio rápido; al calor casi estival de estos últimos dias ha sucedido hoy un molesto viento Norte que ha hecho descender bastante la temperatura. Por lo visto este año le vá á costar mucho á la primavera el tomar carta de naturaleza entre nosotros.

—

Esta mañana ha ingresado en la cárcel de este partido para sufrir 12 dias de arresto menor uno de estos vecinos, por lesiones á otro.

—

Para Barcelona serán embarcadas mañana 33 cabezas de ganado vacuno y 60 de lanar.

—

El torpedero español «Arietes», que en las pruebas oficiales ha alcanzado el extraordinario andar de 30 millas (10 leguas) por hora, es de doble hélice y las dimensiones principales son: 147 1/2 piés ingleses de eslora, 14 1/2 de manga y 4 1/2 de calado.

—

Se ha repartido el cuaderno número 90 de la Historia de Menorca que con gran aceptacion publica nuestro amigo y paisano D. Pedro Riudavets.

—

Leemos en «El Pais»:

«Dias pasados, segun tenemos noticia, ocurrió en un predio de San Cristobal un hecho bastante raro. El caso fué que atada una mula á 25 metros de una colmena, las abejas que por aquel contorno pululaban, empezaron á molestar aquel pobre animal el cual empezó á inquietarse, avivando con ello el corage de las abejas. Acumuladas en gran número y cebandose todas contra la mula la dejaron en estado lastimoso de cuyas resultas murió pocos momentos despues.»

—

Leemos en «El Vigía Catolico»:

«En el semanario político-literario intitulado «Aparisi», que ve la luz en Valencia, leemos las siguientes líneas en uno de sus escritos dedicados á conmemorar el próximo pasado décimo quinto centenario de la Conversion de San Agustin:

«Instituida la órden Agustiniana, el año 388, diez años despues quedó fundado el primer Convento en Ciudadela de Menorca, correspondiendo, el de Játiva, al 481; el de Valencia, al 1238; el de Aguas-vivas, al 1239; el de Alcira, al 1274; el de Alcoy, al 1290; el de extramuros de Valencia al 1500; el de Cullera, al 1612; etc.»

Estos datos por lo que se refiere á esta ciudad están en completa conformidad con los que leemos sobre el mismo particular en la historia de Menorca del señor Oleo. Dice este historiador apoyado en la autoridad del R. P. Fr Jaime Jordan célebre cronista de la corona de Aragon: «Los discípulos de San Agustin fundaron su convento en la isla de Menorca en el año 398, fuera de los muros de Ciudadela, junto al mar y puente que llaman del Rey, debajo de un gran peñasco.» Este convento, añade despues el Sr. Oleo, fué demolido por temor de que los moros no se fortificasen en él, habiéndose verificado su traslacion el año 1430, desde cuya fecha el convento de Agustinos de Ciudadela se denominó «del Socorro» ó del «Socós», dejando su nombre antiguo, que se cree ser el de San Esteban.

Infiérese de allí, que el primer convento de la Orden Agustiniana fundado en España, fué el de esta ciudad, lo cual no deja de ser un dato bastante interesante y honroso para estos habitantes y para todos los menorquines en general.

Hoy dia, habiendo sido ampliado este edificio en su parte superior y muy cuidadosamente conservado, sirve para Seminario, desde el año 1858, en que á peticion del Excmo. Sr. Obispo Jaumé, el Estado cedió á S. E. I. el mencionado edificio.»

—

Leemos:

Escribe «El Correo»:

«Pocas novedades en la vida íntima de los partidos.

Hombre, ¡ni aunque las hubiera!

Esas cosas no se deben publicar.

Imite el diario fusionista á los demás periódicos.

Todos sabemos que el partido fusionista está embarazado.

Y no decimos nada.

—=—

Recobremos la perdida tranquilidad.

«El general Martinez Campos no ha anunciado al gobierno su propósito de dimitir.»

Sin duda, por no sorprender al señor Sagasta.

Porque no está acostumbrado á que le presente la dimision.

Sino á que se la pida.

—=—

El señor ministro de Estado, saliendo por guajiras:

«Con el tabaco ocurren cosas muy anómalas que contribuyen á que este producto que por la naturaleza de aquel suelo privilegiado es el primero del mundo, no nos dé los brillantes resultados que debiera por los procedimientos administrativos.»

Sigue la música:

Y vendrán detrás de estos
dias y dias,
y seguirán iguales
anomalías.

—

BOLSA DE MADRID

20 de Mayo.

4 por 100 interior perpétuo. .	65'500
4 por 100 amortizable . . .	81'700
Billetes Hipotecarios de Cuba.	97'700

BOLSA DE BARCELONA

20 de Mayo, 4'15 t.

4 por 100 interior.	65'370
4 por 100 exterior.	67'270
4 por 100 amortizable . . .	82'000
Bil. hip. Cuba. Emision de 1880	97'500
Bil. hip. Cuba. Emision de 1886	93'850
Banco Hispano Colonial . .	46'120
Acciones ferrocarril Francia.	38'750
Id. Norte.	73'250
Id. Orense.	11'700
Obligaciones Francia.	60'000
Id. Norte	00'000
Id. Orense.	32'120
Id. Almansa.	65'750
Obligaciones Trasatlánticas .	00'000

NOTICIAS FINANCIERAS

Bolsa.—En Barcelona se supone que la actual alza es promovida por el grupo formado para tomar la subasta de la Renta de tabacos, el cual ha verificado grandes compras simultáneamente en varios mercados; asegurándose que además del adelanto que debe hacer la empresa de tabacos al Gobierno, tendrá que depositar 90.000.000 de cuatros.

Hay que tener en cuenta que el papel interior escasea, y mucho mas el exterior, pagando en Barcelona el bajista de un duro á cuatro de empeño diario.

De lo dicho se desprende que no es momento oportuno de empezar jugadas al alza, sino mas bien de decidir si ha llegado el momento de realizar beneficios para los que tenian comprado á tipos más bajos que el actual.

***

Ferrocarril de Almansa á Valencia y Zaragoza.—En la junta general celebrada el 30 de abril se acordó repartir á las acciones, en concepto de intereses del pasado año, el nueve por 100 además del tres por 100 ya satisfecho. Los tenedores pueden presentar el cupon número 20 debidamente facturado, para el cobro del 9 por 100.

Naviera catalana.—Expirado el término señalado para la duracion de esta compañía, convoca junta general para el 1.° de Junio con el objeto de aprobar el balance y nombrar una comision liquidadora.

Ferrocarril de Orense.—El «Diario de Barcelona» del 17 publica el siguiente remitido:

Conveniencia de llegar pronto á un convenio que salve el conflicto en que se halla la compañía.

Despues de los escritos que publicamos en este «Diario de Barcelona» de 13 de enero y de 8 de febrero últimos (de los cuales suponemos se enteraron las personas que tienen interés en este desgraciado asunto), creimos bien suspender nuestras indicaciones en apoyo de que se realizase un razonable convenio, esperando que luego se entraria en reflexion, y cesaría la intransigencia de algunos; y que por fin el buen sentido y la prudencia vendrían á resolver buenamente esta importante cuestion.

¿Por qué no ha de prevalecer lo

que desea la inmensa mayoría de los interesados en la Compañía: esto es, una amigable y pronta solucion, que evite el conflicto de la quiebra? ¿Acaso puede caber duda que el resultado indeclinable de esta quiebra sería la *pérdida total y el suicidio* del capital accionista, y *un grave perjuicio* para el cuerpo obligacionista?

Estas consideraciones nos obligan á ocuparnos de nuevo de este asunto; y al ver que no se consigna, al parecer, otra cosa que perder el tiempo en combinaciones y proyectos irrealizables, como si dijéramos, para querer convencer de que lo blanco es negro, no podemos dejar de esponer sin rodeos, ó sea *á la catalana*, nuestro concepto en esta célebre cuestion. ¿Qué ha sucedido, y qué es lo que se ha adelantado en estos últimos meses, respecto á procurar la realizacion de un prudente convenio, y por qué no se ha declarado ya la Compañia en suspension de pagos? En realidad es incomprensible lo que ha ocurrido hasta ahora, y creemos que no tiene esplicacion satisfactoria.

Segun el anuncio del Consejo de Administracion convocando á junta general de accionistas para el 14 de junio próximo, debe someterse á la deliberacion y aprobacion de la misma, un proyecto de convenio con los obligacionistas «*nuevamente redactado* bajo la base de conservar á todas las obligaciones el carácter hipotecario»; esto parece significar que ha mediado una inteligencia, ó arreglo amistoso con los obligacionistas que se oponian al anterior proyecto de convenio, cuya aceptacion se ha reconocido por fin que era imposible.

Pero desgraciadamente no ha habido tal inteligencia hasta ahora, puesto que, segun el anuncio de la Comision que representa á la agrupacion de los verdaderos obligacionistas (entendemos por *verdaderos* á los obligacionistas que no son á la vez accionistas de la Compañía), no tiene dicha Comision conocimiento alguno de aquel proyecto nuevamente redactado.

¿No es esto incomprensible, si es que se desea por parte del Consejo llegar luego á una prudente avenencia?

Despues de las pruebas de desprendimiento que se han dado por parte de los *verdaderos obligacionistas* aceptando enormes rebajas en capital é intereses, y que *se les anteponga un nuevo acreedor hipotecario*; y todo esto, sin imponer el menor sacrificio á los accionistas, no tiene hoy esplicacion plausible el proceder del Consejo de Administracion de la Compañía. ¿Qué vendría á ser el conservar el carácter hipotecario sin estipularse la percepcion como mínimum, de una cantidad fija de interés anual? Una irrision.

Sentiremos que por parte de las personas que componen dicho Consejo, no se dé, muy en breve, una *prueba convincente* de que se desea llegar, lo más antes posible, á un convenio razonable que evite la quiebra de la Compañía, pues de otro modo seria gravísima la responsabilidad en que creemos incurririan.—*F. S.*

Crónica marítima.

Buques entrados

Día 21

De Ajaccio buque cañon francés «Gabriel Charmes» al, mando del teniente de navío Mr. Campin, con 16 plazas.

Buques despachados

Dia 21

Para Barcelona v. correo «Puerto Mahon», capitan D. José Pons, con 22 tripulantes, efectos y la correspondencia.

TELEGRAMAS PARTICULARES
de El Liberal

Madrid 21.

Mr. de Feycinet ha manifestado á Mr. Grevy que examinada la actual situacion, creia no podría formar gabinete con probabilidadés de estabilidad.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Villacárlos

El domingo 22 del actual á las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta en pliego cerrado para el arriendo del suministro de petróleo y aceite de oliva necesarios para el alumbrado público de esta villa durante el año económico de mil ochocientos ochenta y siete á mil ochocientos ochenta y ocho, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Villacárlos 16 de Mayo 1887.—José Vila.

***

El dia 22 del actual á las 9 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo de las casitas números 1 y 2, destinadas á la venta de carnes frescas de todas clases, para el ejercicio económico de 1887 á 1888 con sugecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villacárlos 16 Mayo 1887.—José Vila.

***

El Comandante Militar de *marina de la provincia de Menorca, capitan del puerto de Mahon.*

Hago saber: Que segun me participa el señor Vice Cónsul de Portugal en esta Plaza, en el Distrito de Villanova de Portimar, se han colocado tres almadrabas, una un poco al Este de la poblacion de Albufeira y sitio llamado de Oira y otra al Oeste de la misma y sitio «Pedra de Gale» y otra en el Cabo Carvocido. Estos aparatos tienen sus aparejos á cuatro mil metros de la Costa, con boyas diferentes en las anclas de los mismos.

Lo que se hace público por medio de los periódicos de esta ciudad, para que llegue á conocimiento de los capitanes y patrones que hagan su navegacion en dicho punto, á fin de evitar averias.

Mahon 21 Mayo 1887.—José Ramis de Ayreflor.

TEATRO.

Funcion para mañana

Programa

1.° Una escogida sinfonia por la aplaudida orquesta que dirige el señor Villalonga.

2.° El extraordinario aplaudido drama en 3 actos y en verso, original del *teniente coronel de Estado Mayor* D. Leopoldo Cano y Masas, cuyo título es:

LA PASIONARIA

3.° y último. La graciosa comedia en un acto y en verso estrenada con éxito en Madrid y original de un individuo de la compañía, titulada:

Nombres y apellidos

GRAN REBAJA DE PRECIOS

Funcion extraordinaria para el lúnes 23

DESPEDIDA DE LA FAMILIA SOTO

ESTRENO

De la zarzuela en un acto, verso, música y desempeñada por el hijo de esta ciudad

Juan el Ciego

1.° La preciosa pieza cómica en un acto de D. José Mota, cuyo título es

De Asistente á Capitan

Desempeñada por las Stas. Luisa y Enriqueta y la Sra. Serrat y los señores Soto y Ramon.

2.° La preciosa zarzuela en un acto de los Sres. Cuesta, titulada

LA SALSA DE ANICETA

En la que tanto se distingue el Sr. Soto. acompañándolo la Sra. Serrat y la señorita Pelayos y el Sr. Sebastian.

3.° ESTRENO de la zarzuela local, original de Juan el Ciego, verso y música del mismo y la que desempeñará el protagonista, titulada

UN CIEGO
PINTADO POR SÍ MISMO

Acompañándole la Sra. Serrat y los señores Soto, Sebastian y Ramon.

A las 8 1[2.

Gran rebaja de precios

Butacas, con entrada		3 rs.
Palcos principales, sin entrada.		16 »
Id.	2.ª	12 »
Id.	3.ª	6 »
Entrada general		2 »

R

no habian sido más que productos de mi exaltada imaginacion.

»Ni el ermitaño ni el conserge me interrogaron sobre los sucesos de la noche anterior; pero me aconsejaron que cuanto antes abandonase el castillo.

»Inmediatamente puse en práctica tan saludable consejo, y á medida que iba dejando atrás las sombrías y melancólicas murallas de Têtefoulques, mi corazon se aliviaba del peso que tanto le oprimía.

»Al siguiente viernes llegué á Bayona, de paso para España, y á la noche, sobre las doce, me desperté de nuevo sobresaltado, pero no bajo la dolorosa impresion del moribundo comandante. Esta vez fué el anciano Foulques Taillefer que se presentó delante de mí, armado de piés á cabeza y amenazándome con su espada.

»Hice la señal de la cruz y el espectro desapareció; pero sentí otra vez atormentado mi corazon con otro golpe de hierro candente, y ví con horror bañado mi cuerpo con mi propia sangre.

»Deseaba levantarme y pedia socorro, pero entumecidos mis miembros, no me permitieron mover, ni siquiera articular una palabra.

»Semejante agonía continuó hasta el canto del gallo, volví á quedarme dormido; pero amanecí enfermo y sumido en la más deplorable situacion.

»Desde entonces, violentado todos los viernes al llegar la noche, por la misma vision, han sido inútiles é infructuosos todos los actos de penitencia y devocion, para desterrar de mi lado tan penoso tormento, y solo la pálida es-

peranza que me infunde la Divina Misericordia, me sostiene y hace que resista á tan terrible aparicion.

El Gran Prior de Menorca empeoró visiblemente bajo este constante remordimiento de conciencia que le proporcionaban tan horribles pesadillas; y murió poco tiempo despues de haber revelado los sucesos que acabamos de narrar, víctima, como se ha visto, de una enferma imaginacion.

El anterior relato ha sido traducido literalmente y en varios idiomas, de la version francesa, en la cual segun se asegura, fué una historia verdadera.

Si en efecto es así, no hay duda que es uno de los argumentos, cuya verdad es más romántica que la mentira, el embuste y la ficcion.

FIN

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

SOMBRERERIA DE R. DELGADO

Calle del Castillo n.° 14

Participa á sus parroquianos y al público en general haber recibido del extranjero, los últimos modelos de sombreros para señora.

Maestro cocinero peninsular

Con buena recomendacion, ofrece sus servicios. En esta imprenta darán razon

Subastas

El domingo 22 del actual á las once de la mañana, se venderá en licitacion verbal á voluntad de sus dueños, en el despacho del Notario D. Francisco Andreu y Pons, un cercado de unas 4 á 5 barcillas sembradio situado en este término, y punto conocido por Gibraltar, propio de los herederos de D. Juan Morillo y Anglés.

Las condiciones de la venta y títulos de propiedad obran en poder de dicho Notario.

*
* *

El dia 30 del actual, á las 11 de la mañana, se venderá en licitacion verbal en el despacho del Notario D. Pedro Orfila, las fincas siguientes: 1.° una casa situada en esta ciudad calle del Rector número 12 bajo el tipo de 4,750 pesetas: 2.° otra casa situada en esta ciudad calle de San Jaime número 3, bajo el tipo de 2,600 pesetas; y 3.° un almacen en el Auden de Poniente del puerto de esta ciudad núm. 81, bajo el tipo de 2000 pesetas.

Los títulos de propiedad y condiciones para la subasta obran en poder de dicho Notario.

Para vender

Lo está un burro de buena talla á propósito para carro. Darán razon calle del Rosario núm. 5.

Juan Cerezo

Abre de nuevo su gabinete al respetable público mahonés, ofreciendo sus servicios de sangrador, dentista, callista, etc. Habrá vacunacion y revacunacion (empelt) los lunes y viernes á las tres de la tarde. Tambien pasa al domicilio de las personas que lo soliciten.

Moreras, 19

Píldoras orientales del Dr. Casasa

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Píldoras, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades secretas.

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan de la boca.

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serralnt del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al Dr. Casasa en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Nodriza

En Villacárlos, calle Mayor núm. 94 hay una jóven, que por habérsele muerto en el parto la criatura desea hallar otra para amamantar. Tiene la leche fresca de pocos dias.

LOTERIA NACIONAL

Administracion de Loterías de primera clase número 6 de las Baleares.—Mahon

3—ARRAVALETA—3

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 27 de Mayo de 1887.

Ha de constar de dos series de **26.000** billetes cada una, al precio de **30** pesetas el billete, divididos en décimos á **3** pesetas, y distribuyéndose **569.400** pesetas en **1.265** premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS
1	de	80.000
1	de	40.000
1	de	20 000
2	de 5.000	10.000
16	de 2 500	40 000
943	de 300	282.900
99	aprox. de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 pesetas	29.700
99	aprox. de 300 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 40.000 pesetas	29.700
99	id. de 300 id., para los 99 números restantes del premiado con 20.000 pesetas	29.700
2	aproximaciones de 2.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.	4.000
2	id. de 1.700 para el premio segundo	3.400
1.265		569.400

Mahon 18 de Mayo de 1887.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

MAHON

Viento fresco

100.000 Abanicos

Calle Nueva n.° 8

MARIANO EL BARATO

Para vender

Lo está la casa n.° 28 de la calle de Cifuentes. Para informes á su dueño en la misma.

Imprenta de B. Fábregues, Nueva 25.

dí en el acto hácia la escalera, pero sobre el dintel de la puerta que á ella conducía, me cerró el paso la fantástica figura de un escudero, que me arrojó brutalmente sobre el rostro una manopla.

»Poseido inmediatamente del mayor furor, me apoderé de una espada, que por casualidad fué la del Comandante, que yo mismo había colgado de la pared; y arrojándome sobre mi ideal adversario, me pareció que mi primer golpe le había traspasado de parte á parte; pero al propio tiempos sentía yo tambien como si algo taladrase mi corazon, atormentándolo con un hierro candente.

»Mi sangre inundó el salon, y caí al suelo sin sentidos.

»Cuando recobré la razon, ya el sol alumbraba el espacio, me hallé en un reducido aposento, recibiendo los cuidados del conserge y del ermitaño.

»El primero me dijo, que habiéndose despertado mucho antes de media noche y notado mi ausencia, habia salido en busca mia provisto de agua bendita y que habiéndome hallado casi exánime tendido sobre el suelo de la armeria, me habia conducido á su cuarto.

»Le hablé de mi herida y de la mucha sangre que yo había derramado.

»Meneó la cabeza; pero ignorando lo que había pasado, procedió á un minucioso reconocimiento, que dió por resultado hallarme completamente ileso y sano.

»Aquí creció de punto mi admiracion.

»La sangre, la herida y todo cuanto habia tenido lugar